



No. 12-153946-00007-0000

Fecha: 2014-09-05 15:23:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 6

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-4478

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 12.153.946

Solicitud de patente a nombre de COLGATE PALMOLIVE
COMPANY

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, y actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, *interpongo recurso de reposición* contra la resolución No. 42972 emitida el 14 de julio de 2014 por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega la patente de invención para la solicitud titulada: "COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO ORAL".

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio el cual consta de 9 reivindicaciones. En el cual se modificaron todas las reivindicaciones de composición para incluir el rango de tamaño de las partículas de sílice de acuerdo con lo manifestado en la memoria descriptiva. Sobre este particular me permito decir que se presenta tasa por modificación de la solicitud pero no por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio contiene tan solo 9 cláusulas las cuales no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente invención y cumplen a cabalidad con lo establecido en la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En relación con los argumentos presentados por ese despacho en la resolución impugnada 42972 emitida el 14 de julio de 2014, es necesario señalar que carecen de un enfoque adecuado de conformidad con las normas, jurisprudencia y reglas técnicas que existen para evaluar el nivel inventivo.

2.1 Violación de los artículos 14 y 16 de la Decisión 486 por una indebida aplicación de la norma basada en un error de interpretación de la misma.

1/6.

Ese despacho indica en la resolución impugnada que:

"Como se mencionó anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan composiciones de cuidado oral que comprenden ciertos óxidos inorgánicos de recubrimiento de superficie y su uso para la hipersensibilidad dental (D1: resumen) y partículas de óxido de zinc, preferiblemente aglomerados, para adicionar a pastas dentales, geles dentales o polvos dentales para inhibir la formación de placas (resumen y col. 1, líneas 10- 12).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y las composiciones de cuidado oral de D1 consiste en que el óxido metálico es seleccionado de óxido de zinc, óxido estannoso, óxido calcico, óxido de cobre y óxido de hierro o mezclas de éstos y en que el material adherente polimérico es al menos un polímero de celulosa, el cual es uno o más polímeros de hidroxialquilcelulosa seleccionados de hidroxipropilmetil celulosa (HPMC), hidroxietilpropil celulosa (HEPC), hidroxibutilmetil celulosa (HBMC), y carboximetilcelulosa (CMC).

Sin embargo, la presencia un óxido metálico seleccionado de óxido de zinc, óxido estannoso, óxido calcico, óxido de cobre y óxido de hierro o mezclas de éstos, no concede un efecto técnico inesperado o una ventaja a las composiciones de la reivindicación 1 reclamadas en esta solicitud, ya que no presentan propiedades superiores en comparación con las composiciones del estado de la técnica cercano.

Al realizar una revisión detallada de los ejemplos de la descripción (ejemplos 1 y 2), en donde se realiza una comparación con los ejemplos comparativos 1, 2, 3 y 4, se señala que los resultados de las composiciones de la presente invención, en términos de resistencia al ataque del ácido, así como buena obstrucción de la dentina son mejores que las que se proponen en los ejemplos comparativos. Sin embargo, tales resultados se atribuyen a la presencia de óxido de zinc en las composiciones y esto no constituye ningún avance al estado de la técnica porque dicha presencia en composiciones de cuidado oral ya se revelaba previamente como puede comprobarse a partir de D2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo proponer composiciones para el cuidado bucal, que contengan un óxido metálico tal como óxido de zinc, y un material adherente polimérico, alternativas a las ya conocidas en el estado de la técnica?"

En este sentido, nos permitimos manifestar que el nuevo capítulo reivindicatorio hace referencia a la composición para el cuidado bucal en donde el vehículo oralmente aceptable comprende partículas de óxido metálico con un tamaño de partícula promedio de 1 a 7 micrones y están presente en una cantidad de 0.2% a 5% en peso y en donde el óxido metálico comprende óxido de zinc y está encapsulado en el material adherente polimérico y éste material comprende una mezcla de dos polímeros de celulosa y uno de ellos se selecciona de HPMC, HEPC y HBMC.

En ese orden de ideas, es importante señalar que las características anteriormente indicadas, en especial la encapsulación del óxido metálico que comprende zinc no habían sido reportadas ni sugeridas en ninguna de las dos anterioridades citadas por ese despacho.

Adicionalmente, es importante señalar que ninguna de los documentos citados establece que el tamaño del óxido metálico tenga un promedio entre 1 a 7 micrones. De hecho, el documento D1 únicamente indica que existe un documento en el estado del arte donde se hace referencia a aditivos para dentífrico a base de óxido inorgánico poroso con tamaño de 0.05 a 3 micrones para remirealización y sensibilidad dental. No obstante, D1 falla en sugerir o enseñar la composición para el cuidado bucal en donde el vehículo

2

comprenda partículas de óxido metálico con el tamaño de 1 a 7 microes y en una cantidad de 0.2% a 5% en peso de la composición, que contenga óxido de zinc encapsulado en el material polimérico adherente y que éste sea una mezcla binaria de celulosa en donde uno de los dos componentes se selecciona de HPMC, HEPC y HBMC.

En relación con el argumento señalado en la resolución impugnada en cuanto a que no se observan resultados sorprendentes en las composiciones de la invención, nos permitimos decir que no nos encontramos de acuerdo dado que en el ejemplo 1 se detalla cómo en una modalidad de la invención se obtienen resultados ventajosos en la obstrucción de los túbulos dentinarios con las composiciones reclamadas en la presente invención y una composición dentífrica convencional:

Fórmula	Sin tratamiento	/X ciclos de cepillado	12X, col'a
Ejemplo Comparativo 1 1% en peso de polvo de ZnO			
Ejemplo Comparativo 2 5% en peso de sílice AC43			
Ejemplo Comparativo 3 1% en peso de polvo de ZnO + 5% en peso de sílice AC43			
Ejemplo 1 2% en peso de ZnO en película polimérica			
Ejemplo 2 2% en peso de ZnO en película polimérica + 5% en peso de sílice AC43			

En este sentido, resulta importante dirigir la atención de ese despacho sobre el hecho que de la figura anterior se puede extraer que para el ejemplo 1, luego de

3

hacer 7 ciclos de cepillado se encontró una buena obstrucción de los túbulos dentinarios, en comparación con el ejemplo comparativo 1 ó 2 donde se aprecia que existe una pobre obstrucción de los túbulos dentarios luego del mismo ciclo de cepillados.

Por lo tanto, existe suficiente información en la memoria descriptiva de la presente invención que apoya el nivel inventivo de la solicitud en estudio, ya que es deducible a partir de los ejemplos comparativos que la presencia del óxido metálico que comprende óxido de zinc concede un efecto técnico inesperados en términos de la obstrucción de túbulos dentinarios.

Adicionalmente, el documento D2 enseña y sugiere la presencia de óxido de zinc en concomitancia con bicarbonato de sodio, lo cual no es una característica técnica de la presente invención, por lo cual, una persona medianamente versada en la materia no habría encontrado ninguna motivación a partir de lo enseñado en D2 para modificar las composiciones mostradas en D1.

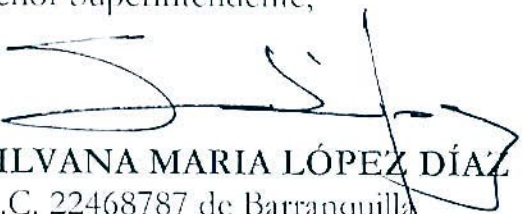
Finalmente, nos permitimos decir que los argumentos indicados en la resolución impugnada corresponden a una evaluación en retrospectiva de la materia objeto de la presente invención, toda vez que no se está haciendo un esfuerzo intelectual para tratar de solucionar el problema técnico sin tener presente la solución propuesta por el solicitante.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan **TODOS** los argumentos y **TODAS** las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.

b) Que se revoque la resolución No. 42972 del 14 de Julio de 2014 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante

Señor Superintendente,


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado bucal que comprende: un vehículo oralmente aceptable,

partículas de óxido metálico que tienen un tamaño de partícula promedio entre 1 a 7 micrones y un material adherente polimérico en donde las partículas del óxido metálico están presentes en una cantidad de desde 0.2% hasta 5% en peso con base en el peso total de la composición,

en donde el óxido metálico comprende óxido de zinc, y está encapsulado en el material adherente polimérico; y

en donde el material adherente polimérico comprende una mezcla de dos polímeros de hidroxialquil celulosa que tienen diferente peso molecular y en donde uno de los polímeros de hidroxialquil celulosa se selecciona del grupo consiste de hidroxipropilmetilcelulosa (HPMC), hidroxietilpropil celulosa (HEPC) e hidroxibutilmetil celulosa (HBMC) y el óxido de metal se encuentra encapsulado en la mezcla de estos dos polímeros de hidroxialquil celulosa

2. La composición para el cuidado bucal de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque las partículas del óxido metálico tienen una distribución de tamaño de partícula de 3 a 4 micrones, una distribución de tamaño de partícula de 5 a 7 micrones, una distribución de tamaño de partícula de 3 a 5 micrones, una distribución de tamaño de partícula de 2 a 5 micrones, o una distribución de tamaño de partícula de 2 a 4 micrones.

3. La composición para el cuidado bucal de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque las partículas del óxido metálico están presentes en una cantidad de 0.5 a 2 % en peso, basado en el peso total de la composición para el cuidado bucal.

4. La composición para el cuidado bucal de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque el material adherente polimérico además comprende un polímero seleccionado polímeros de pol(óxido de etileno), polivinilpirrolidona lineal (PVP) y polovinilpirrolidona reticulada (PVP), copolímero de polietilén glicol (PEG)/ polipropilén glicol (PPG), copolímero en bloque de óxido de etileno (EO)-óxido de propileno (PO), goma ester, shellac, adhesivos de silicona sensibles a la presión, metacrilatos, o mezclas de los mismos.

5. La composición para el cuidado oral de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 caracterizada porque además comprende partículas de sílice que

tienen un tamaño de partícula promedio de 1 a 8 micrones en donde las partículas de sílica tienen un tamaño de partícula promedio de 2 a 5 micrones.

5 6. La composición para el cuidado bucal de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada porque las partículas de sílice están presentes en una cantidad de 3 a 6% en peso, con base en el peso total de la composición para el cuidado bucal.

7. La composición para el cuidado bucal de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 caracterizada porque es una composición dentífrica, y en donde es una pasta para dientes o un gel.

10 8. La composición para el cuidado bucal de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 caracterizada porque la composición se encuentra formulada en una forma seleccionada de un enjuague bucal, una goma, una tableta soluble y una película soluble.

9. Una composición que comprende

15 a) Una composición para el cuidado bucal de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, y

20 b) un agente seleccionado de triclosan, monofosfato de triclosan, clorhexidina, alexidina, hexetidina, sanguinarina, cloruro de benzalconio, salicilanilida, domifen bromuro, cloruro de cetilpiridinio (CPC), cloruro de tetradecilpiridinio (TPC); cloruro de N-tetradecil-4-etilpiridinio (TDEPC),
25 octenidina, delmopinol, octapinol, nisina, agente de ión de zinc, agente de ion de cobre, aceites esenciales, furanonas, bacteriocinas, arginato de etilaurilo, extractos de magnolia, una fuente de ion metálico, fluoruro, iones de estaño, bicarbonato de arginina, honokiol, magonol, ácido ursólico, ácido úrsico, morina, extracto de espinillo, un peróxido, una enzima, un extracto de camelia, un flavonoide, un flavano, éter difenílico halogenado, creosol y propóleo.